ORDENANZA

VISTO:

El Programa de "Soluciones Habitacionales" previsto en la Ley de Descentralización Nº 2641 de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta Nº 15, otorgar para el año 2020 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 CENTAVOS ($746.983,16), por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de la esta ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales, por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2020.

Artículo 2º.- Los fondos en cuestión serán utilizados para el mejoramiento de viviendas existentes (reparación – ampliación – recuperación – provisión de servicios básicos de infraestructuras), conforme las necesidades de la localidad de General Acha.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 55/2020